



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Julio veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra MARITZA DUSSÁN PASCUAS. Radicación 2022-00549-00.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S. P, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra MARITZA DUSSÁN PASCUAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 06 de febrero de 2023.

El referido auto se notificó a la demandada por conducta concluyente, a través de apoderado judicial, el 23 de mayo de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 774 del C. de Comercio y Ley 1231 de 2008, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARITZA DUSSÁN PASCUAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza